



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio veintisiete
(27) dos mil veinticuatro (2024)

Consideraciones

La demandada Hadith Themis Quintero Franco, a través de su apoderada judicial, presentó tempestivamente y en debida forma la solicitud de llamado en garantía de Liberty Seguros S.A (véase, pdf 01, ff. 32 y ss. del cuaderno tercero); luego, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss. del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía de Liberty Seguros S.A, que hace la demandada Hadith Themis Quintero Franco.

Segundo: Notifíquese a la llamada en garantía por estados (art. 295 del C.G.P). Se le correrá traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.º 85

El anterior auto se notifica hoy 28-06-2024
a las 8:00 A.M.

CRISTIAN FACILONY PATINO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0781021a53ad4b5da788b19af73490b673d8315ecbb718a28e53c874005ff3f**
Documento generado en 27/06/2024 02:09:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>